



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: MODIFICACION SITUACION DE REVISTA PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA I "C"

VISTO:

El Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0011291/2020, por el que el Arquitecto ALEJANDRO CANAVESE (LEGAJO N° 37556), eleva renuncia definitiva a su cargo Docente de la cátedra de Arquitectura I "C"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Arq. CANAVESE se desempeñaba en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura I "C" de la carrera de Arquitectura.

Que por Resolución Decanal N° 490/2019, fue designado el Arquitecto RODOLFO FEDERICO DEL CANTO, como suplente del Arq. CANAVESE.

Que al aceptarse la renuncia definitiva del Arq. CANAVESE, corresponde dar por finalizada la designación interina del Arq. DEL CANTO, como suplente y producir la designación interina en un cargo de Asistente Semidedicación, a partir del 02/05/2020.

Que el Area de Personal de esta Facultad informa que corresponde efectuar las presentes modificaciones.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en la presente tramitación, corresponde emitir el correspondiente acto resolutivo.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Dar por finalizada la designación interina del **Arquitecto RODOLFO FEDERICO DEL CANTO (LEGAJO N° 48956)**, a en cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Arquitectura I "C" de la carrera de Arquitectura como suplente del Arquitecto CANAVESE, a partir del 02/05/2020.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente al **Arquitecto RODOLFO FEDERICO DEL CANTO (LEGAJO N° 48956)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Arquitectura I “C” de la carrera de Arquitectura, vacante por renuncia del Arquitecto CANAVESE, a partir del 02/05/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO